



**Ente Regulator de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2024-14-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley Nº 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto Nº 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley Nº 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que, en el marco del expediente EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, mediante la providencia PV-2024-00009498-ERAS-ERAS, se solicitó la renovación de la contratación de servicios del Ing. Alberto Federico SCHIUMA (D.N.I. N° 14.433.031).

Que, por su parte, en el expediente EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, a través del informe IF-2024-00009452-ERAS-GRILAB#ERAS, solicitó la renovación de la contratación de la Lic. en Recursos Humanos Camila TORRES (D.N.I 32.850.694).

Que, acorde lo actuado en el expediente EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS mediante el informe IF-2024-00009522-ERAS-GCOM#ERAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó la renovación de la contratación del Sr. Nicolás Matías DOMÍNGUEZ (D.N.I. 38.200.538).

Que, asimismo, conforme informe IF-2024-00009518-ERAS-GCOM#ERAS obrante en el expediente EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó la renovación de la contratación del Sr. Martín Gabriel HERRERO (D.N.I. N° 38.522.013).

Que, a su vez, en el expediente EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, por medio del memorándum ME-2024-00009594-ERAS-ERAS, se solicitó la renovación de la contratación del Cdor. Leandro Sebastián RAIMANN (D.N.I. N° 32.468.662) y la contratación del Ing. Roberto Walter KLIX (D.N.I. N° 12.946.430) en reemplazo del Cdor. Carlos Bruno NICOLOTTI (D.N.I. N° 23.248.436).

Que a efectos de mantener operativas las funciones propias del Organismo y habiendo sido analizada la necesidad previamente en el marco de cada uno de los actuados; resulta imprescindible renovar y autorizar las contrataciones de las personas arriba mencionadas, cuyos servicios resultan necesarios para el desarrollo de tareas específicas del Organismo.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que tratan los expedientes EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la renovación y celebración de las mencionadas contrataciones requeridas bajo las modalidades de contrato de servicios, con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexos I a VI se adjuntan a la presente resolución.

Que la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la renovación de los contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que como Anexos I a V (IF-2024-00010786-ERAS-

ERAS, IF-2024-00010787-ERAS-ERAS, IF-2024-00010788-ERAS-ERAS, IF-2024-00010789-ERAS-ERAS, IF-2024-00010790-ERAS-ERAS) se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la celebración de un contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo VI (IF-2024-00010791-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES a fin de realizar las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 6/24.-

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.04.18 15:52:50 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco  
Director  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.04.18 15:56:27 -03'00'

Walter Mendez  
Presidente  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.04.18 16:03:22 -03'00'

Marisa Ines Dasquez  
Gerenta  
Departamento Secretaría Ejecutiva  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.04.18 16:03:25 -03'00'